



## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2024.

### INTEGRANTES

#### 1. Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina

Titular de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el primero de abril de dos mil veinticuatro.

#### 2. C.P. Ileana Cravioto Moreno

Designación como suplente del Órgano Especializado en Control Interno en la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, mediante oficio número OECl/602/153/2024 de fecha 26 de enero de 2024. En términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el primero de abril de dos mil veinticuatro

#### 3. Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez

Técnico Superior y Responsable de la Coordinación de Archivos de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el 64 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma el primero de abril de dos mil veinticuatro



En la ciudad de México, siendo las once horas del día veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE), sita en Ignacio Zaragoza no. 75, col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, en esta Ciudad, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, 5º, 6º, 7º, 11 fracciones I y VI, 12, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 23, 24, 25, 43, Y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; conforme la respectiva convocatoria para celebrar la tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este comité, en uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes, con la finalidad de desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal.
2. Presentación para su aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de la PRONABIVE.
3. Presentación para análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año 2024, presentados por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
4. Baja de la serie documental producida por la Dirección Comercial y el Departamento de Ventas de la PRONABIVE, llevada a cabo desde el año 2018 y que siguiendo todos los lineamientos para las bajas documentales estipulados por el Archivo General de la Nación se ha concluido, conforme al Dictamen de destino final Núm. 0314/24 y el Acta de Baja documental Núm. 0314/2024.
5. Asuntos Generales.

Previa consulta a los miembros de este Comité, vía correo electrónico, por unanimidad, se aprueba el orden del día y continuando con el desahogo, se realiza el siguiente desglose para facilitar el análisis correspondiente:

1. **Lista de asistencia, verificación de quórum legal.** -----



Una vez verificado el quórum legal, se procedió a la firma de la lista de asistencia de los presentes en la Sala, con lo cual, se dio por iniciada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia (**Anexo I**).

**2. Presentación para su aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de la PRONABIVE.**

La LGTAIP y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), establecen en sus artículos 102 y 101 respectivamente, la obligación de elaborar semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados (IECR), mismo que de acuerdo al lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, deberá publicarse tanto en el sitio de internet de la Entidad, como en la PNT del INAI.

Así mismo, conforme al lineamiento décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, será el Comité de Transparencia quien apruebe el IECR para su posterior publicación y notificación al INAI.

La publicación en la PNT, se realizará conforme a los criterios para las obligaciones de transparencia comunes descritas en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Última Reforma, D.O.F. 28/12/2020, específicamente en el anexo I, fracción XLV.*

Por lo anterior, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, Responsable de la Coordinación de Archivos, en uso de la voz, refiere que las unidades administrativas y sustantivas de la PRONABIVE, no manifestaron por ningún medio de comunicación institucional, contar con expedientes clasificados total o parcialmente como reservados para el periodo que comprende de enero a junio del año dos mil veinticuatro, por lo tanto, indicó hacerlo de conocimiento al Comité para su posterior notificación formal al INAI, mencionando y proyectando el formato que se publicará, en el cual se incluirá una leyenda de justificación por no haber clasificado expedientes como reservados, el cual se adjunta a la presente acta, como **Anexo II**.

Acto seguido, la Lic. Quijano, preguntó al Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina y a la C.P. Ileana Cravioto Moreno, si tendrían algún comentario u observación que comentar respecto al IECR.

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, comentó que en el formato en Excel denominado IECR 2024-1er.Sem.24-PRONABIVE, donde se presenta el Índice de





Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), para su aprobación, se observa un error, ya que en él se indica que esta aprobación se está presentando ante el Comité de Transparencia en la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 29 de abril de 2024, por lo cual se hace la corrección, en la que ahora se indica en el formato, que esta aprobación se está presentando ante el Comité de Transparencia en su Tercer Sesión Ordinaria llevada a cabo el 29 de julio de 2024; ante lo cual respondió ya no tener más comentarios y confirmó que la información que se publicará es correcta. -----

Así mismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, coincidió en no tener comentarios u observaciones adicionales, también confirmó que la información a publicar es correcta. -----

**3. Presentación para análisis relativo a la aprobación de la versión pública del convenio celebrado en la PRONABIVE, durante el Segundo trimestre del año 2024, presentado por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.**-----

Como antecedente, cada trimestre, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70, específicamente la fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dispone:

*Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

(...)

*XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

(...)

Lo cual, se reporta y publica a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de acuerdo a los periodos de actualización y conservación de la información, señalados en los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en



la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".-----

Por lo anterior, el veintiséis de julio del año actual, la Unidad de Transparencia de la PRONABIVE, envió vía correo electrónico institucional, la convocatoria para llevar a cabo esta Tercera Sesión Ordinaria del año. -----

Así mismo, el veintiséis de julio del año en curso, la Dirección Comercial de esta Entidad, envió a través del correo electrónico institucional, a la Unidad de Transparencia, el proyecto de una versión pública de un convenio celebrado en la Entidad, durante segundo trimestre del año dos mil veinticuatro (**Anexo III**), para su revisión y análisis.-----

En cuanto a la versión pública sometida a consideración, la C.P. Ileana Cravioto Moreno solicitó hacer del conocimiento del área involucrada sus comentarios, para que sean tomados en cuenta en la confección de la versión pública que será subida al SIPOT, se hace la aclaración que los demás integrantes del Comité manifiestan estar de acuerdo con lo señalado por la C.P. Ileana Cravioto Moreno. -----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió no tener comentarios adicionales. -----

Con lo anterior, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, mencionó a los integrantes del Comité, que no hubo más observaciones en la revisión del proyecto de versión pública, por lo que previo a la consideración de los comentarios vertidos por este Comité de Transparencia, se autorizan las versiones públicas para todos los efectos legales-----

**4. Baja de la serie documental producida por la Dirección Comercial y el Departamento de Ventas de la PRONABIVE, llevada a cabo desde el año 2018 y que siguiendo todos los lineamientos para las bajas documentales estipulados por el Archivo General de la Nación se ha concluido, conforme al Dictamen de destino final Núm. 0314/24 y el Acta de Baja documental Núm. 0314/2024.-----**

Es atribución del del Archivo General de la Nación, emitir el dictamen de destino final para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 106 fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, así como los artículos 116 y 117 fracción I del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, de acuerdo con las disposiciones normativas siguientes:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, última reforma del 27 de diciembre de 2022.
- Ley General de Archivos; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018; Artículo 106 fracción VI y Tercero transitorio; última reforma del 19 de enero de 2023.





- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, reforma del 18 de mayo de 2018.*
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, Artículo 2 fracciones I y IV, Artículo 10 fracción I.*
- *Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2023, Artículos 116 y 117 fracción I.*
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2015; Lineamiento Noveno fracción II.*
- *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previstos en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2020, y el*
- *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y conservación de los Archivos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016; Lineamiento Vigésimo primero.*

Referente a la petición de dictamen de destino final de la serie documental producida por el Departamento de Administración de Ventas, adscrito a la Dirección Comercial, solicitado mediante Oficio N° JBK.018/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 y que con fundamento en el Artículo 24, fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transparencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos, se considera viable la baja definitiva de la documentación presentada, integrada por la serie documental detallada en el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005, con periodo documental de 2003 y 2004, conformado por 252 expedientes contenidos en 6 cajas, con un peso aproximado de 99.800 kilogramos.

Por lo anterior y con base en las atribuciones del Archivo General de la Nación, en específico las que establece el Artículo 106 fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y los artículos 116 y 117 fracción I del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, se aprueba mediante Dictamen de Destino Final y Acta Final número 0314/24 (**Anexo IV**), mismos que autorizan proceder conforme a los criterios ahí mismo descritos.-----





La Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez preguntó al Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina y a la C.P. Ileana Cravioto Moreno, si tienen algún comentario con respecto al dictamen emitido por el Archivo General de la Nación, recaído sobre la serie documental producida el Departamento de Administración de Ventas, adscrito a la Dirección Comercial-----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió estar de acuerdo, sin más comentarios que realizar al respecto. -----

Así mismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, respondió estar de acuerdo, sin más comentarios que realizar al respecto.-----

**5. Asuntos generales.** -----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, preguntó a los integrantes del Comité, si habría algún asunto adicional que desearan tratar en la sesión. -----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, indicó no tener más asuntos que tratar. ----

Así mismo, en uso de la voz, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, señaló no tener más asuntos que tratar.-----

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Este Comité, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 y 101 de la LGTAIP y la LFTAIP, respectivamente, así como al lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, toma conocimiento de que las áreas de la Entidad no solicitaron a la Unidad de Transparencia, por ningún medio de comunicación, la clasificación de información reservada, de ningún expediente, durante el periodo que comprende de enero a junio del año dos mil veinticuatro, por lo que, el IECR de la PRONABIVE se publicará sin información que reportar en el periodo correspondiente, señalando una leyenda de justificación por la no generación de información.-----

**SEGUNDO.-** Una vez que se revisó y analizó la versión pública correspondiente a la copia simple de un convenio celebrado por la PRONABIVE y la Unión Ganadera Regional de Michoacán, los integrantes del Comité aprueban su versión pública, previa adecuación que realice el Área Comercial para atender los comentarios vertidos en esta sesión, lo anterior y en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, lo considera susceptible de aprobación, al ver que se ajusta a las disposiciones legales aplicables en el artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y





Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Cuadragésimo Cuarto fracción III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas, así como en el artículo 163 fracción I, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; por lo tanto, se determina que deberán ser publicados por el área correspondiente, en el portal de internet de la Entidad.-

**TERCERO.-** Este Comité de Transparencia toma conocimiento del Dictamen de Destino Final y Acta Final número 0314/24, en consecuencia infórmese a la Dirección Comercial a fin de que puede continuar con el procedimiento para dar atención a las disposiciones emitidas por el Archivo General de la Nación hasta la conclusión de este procedimiento.----

**CUARTO.** - No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión, siendo las once cuarenta y cinco horas del día de su inicio, levantándose la presente acta y firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste. -----

-----**FIRMAS**-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA PRONABIVE

**C.P. ILEANA CRAVIOTO MORENO**  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN LA PRONABIVE

**LIC. KAREN ITZEL QUIJANO VÁZQUEZ**  
RESPONSABLE  
DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS  
DE LA PRONABIVE